

F. TEPJF

Revoca TEPJF fallo contra emecista por pase de estafeta

# Libra Samuel castigo por spot con Máynez

Estiman Magistrados que Gobernador no vulneró principio de imparcialidad

ERIKA HERNÁNDEZ

Por tres votos a favor y dos en contra, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perdonó al Gobernador de Nuevo León, Samuel García, una sanción por aparecer en un video en el que transfiere la estafeta de candidato presidencial a Jorge Álvarez Máynez.

La Sala Especializada había determinado que el emecista sí violó la imparcialidad, equidad y neutralidad de la contienda por aparecer y difundir ese anuncio, por lo que dio vista al Congreso local para que lo sancionara.

En ese video, el Gobernador entregaba a su compañero una playera y unos tenis color naranja, afirmando que le tocaba representar a MC en la contienda presidencial, luego de que el nuevoleonés renunció a la candidatura.

“Compadre, vamos a demostrarles que se metieron con la generación equivocada. Estamos más puestos que nunca”, remató García en el promocional.

“Se revoca la determinación impugnada, (porque) por el contrario a lo indicado por la Sala Especializada, la participación de Samuel García en el video no implica automáticamente una vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, pues para ello debe llevarse a cabo un análisis contextual de la publicación.

“La Sala debió tener en cuenta que el video se publicó en la etapa de precampaña, Jorge Álvarez Máynez te-

nía el carácter de precandidato único, mientras que García renunció a la precandidatura y el mensaje estuvo dirigido a

militantes y simpatizantes de MC, como se aprecia de manera continua en el cintillo que aparece en el video. La sola aparición de García no vulneró (dichos) principios”, resolvió la Sala Superior.

El Magistrado Reyes Rodríguez, quien se pronunció en contra de revocar la sanción, consideró que el artículo

134 es claro en que los servidores públicos no pueden inmiscuirse en asuntos electorales y dicho promocional tenía un objetivo electoral.

Consideró que no porque el spot estuviera dirigido a militantes de MC se debe deslindar a García, pues su traje de Gobernador no se puede quitar.

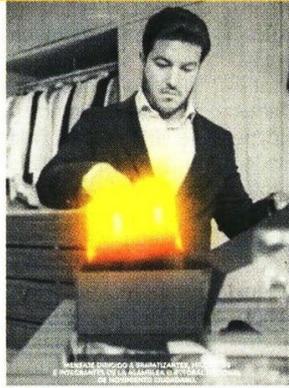
“Si bien no se presenta como titular del Poder Ejecutivo en Nuevo León, pues es un hecho notorio y público que lo es. Por lo tanto, tiene la obligación de no generar desequilibrios, dice el artículo 134, en la competencia entre partidos políticos, y esto aplica a la precampaña”, insistió Rodríguez.



**Sancionan acciones**

La Sala Especializada del Trife resolvió el 4 de julio sobre tres denuncias contra Samuel García, una de las cuales fue anulada.

- Se le acusó de vulnerar los principios de legalidad, imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda presidencial.
- Se consideró que cometió promoción personalizada por un comunicado del Gobierno de estatal el 19 de noviembre de 2023.
- En ese comunicado se destacó su trayectoria política, logros de Gobierno e índices de aprobación.
- Resolvió que el Secretario de Movilidad de Nuevo León, Hernán Villarreal, violó la Ley Electoral al promocionar a García.
- Infracción a la normativa



electoral al aparecer en un video con Jorge Álvarez Máynez para pasarle la estafeta presidencial (fotos).  
 ■ Dio vista al Congreso local



para resolver sobre el Gobernador.  
 ■ Impuso una multa económica a Álvarez Máynez por recibir un beneficio indebido.



# Perdona TEPJF 36 mañaneras del Presidente

Los magistrados piden revalorar si **AMLO** violó ley electoral en 2023

OTILIA CARVAJAL

—nacton@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral pidió hacer un nuevo análisis para determinar si el presidente Andrés Manuel López Obrador cometió infracciones electorales en 36 conferencias matutinas de 2023, al señalar que el proceso ya caducó porque los asuntos tardaron más de un año en resolverse.

Por mayoría, se revocó la sentencia de la Sala Especializada que determinó que el Mandatario incurrió

en la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, entre otros.

Con los votos a favor de Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, así como los sufragios en contra de Reyes Rodríguez y Janine Otálora, la Sala Superior revocó la sentencia de la Sala Especializada en la que se acreditaban estas infracciones en materia electoral, y los regresa a esta instancia para un nuevo análisis.

El proyecto del magistrado Reyes

Rodríguez Mondragón planteaba confirmar que el presidente incurrió en vulneraciones a la ley en estas conferencias matutinas; sin embargo, tres magistraturas argumentaron que los hechos caducaron porque la Sala Especializada tardó en dar una resolución.

Las conferencias matutinas involucradas ocurrieron entre mayo y octubre de 2023, donde el mandatario se refirió de manera negativa a Xóchitl Gálvez y su posible designación como candidata presidencial, entre otros temas electorales.

El magistrado Felipe de la Mata explicó que para el tema de la caducidad, la Sala Especializada debe analizar queja por queja para determinar el tiempo, y también tendría que determinarse por qué se tardaron tanto tiempo en resolver, pues las primeras quejas datan de mayo de 2023.

“Si se generaran estas acumulaciones y que la caducidad no venciera simplemente por la presentación de la última queja, pues evidentemente también podría prestarse a una especie de *coyotaje*

para que no caducaran. Es decir, y con eso se rompería el principio de caducidad y de expeditez en los procedimientos especiales sancionadores”, apuntó.

Al respecto, el magistrado Felipe Fuentes señaló que se debe analizar el elemento de caducidad de estas denuncias, además de si tuvieron una incidencia en el proceso electoral, ya que de estas 24 fueron previo al arranque.

“Para mí era necesario que la sala analizara las expresiones de las conferencias matutinas denunciadas a la luz de la temporalidad en que se difundieron para justificar su impacto o incidencia con el proceso electoral respecto a la elección presidencial”, expuso. ●

FELIPE FUENTES

Magistrado

“Para mí era necesario que la sala analizara las expresiones de las conferencias matutinas (...) para justificar su impacto (...) en el proceso electoral”





Magistrados votaron por mayoría la revocación de la sentencia de la Sala Especializada.



**Expresión en el tercer debate**

**Calumnió Xóchitl a Morena; lo llamó narcopartido: TEPJF**

● La multa con \$32 mil y a partidos que la postularon con \$10 mil

FABIOLA MARTÍNEZ Y LILIAN HERNÁNDEZ / P 9

**Calumnió Xóchitl en tercer debate, confirma el TEPJF**

**FABIOLA MARTÍNEZ Y LILIAN HERNÁNDEZ**

En votación dividida, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que Xóchitl Gálvez incurrió en calumnia porque durante el tercer debate presidencial llamó “narcopartido” a Morena.

“Un debate no da permiso para cualquier cosa. Y, por otro lado, también los debates son parte de una campaña electoral”, dijo Mónica Soto, presidenta del TEPJF, en medio de la propia confrontación de criterios respecto de las circunstancias en que sí se trata de calumnia.

Por lo pronto, y dado que las sentencias de la sala superior son definitivas e inapelables, Gálvez deberá pagar de su bolsillo 32 mil 571 pesos por hacer ese tipo de expresiones, mientras que la multa para los partidos que la postularon (PAN, PRI, PRD) es de 10 mil 857 pesos cada uno, apenas 0.01 por ciento de su financiamiento público, por no cuidar la conducta de su abanderada.

**Exoneran a Samuel**

También en votación dividida, la sala superior revocó un criterio de la especializada y, por tanto, votó en

favor del gobernador de Nuevo León, Samuel García, al señalar que el video en el que muestra su apoyo a quien lo suplió en la precandidatura presidencial única de Movimiento Ciudadano, Jorge Álvarez Máynez, iba dirigido a la militancia del partido.

En el video, García entrega una playera y tenis color naranja, y dice a su sucesor: “Compadre, vamos a demostrarles que se metieron con la generación equivocada”.



# Confirman multa a Xóchitl por "calumnia" a Morena y Sheinbaum

Xóchitl Gálvez, excandidata presidencial de oposición de Fuerza y Corazón por México sí recurrió a la calumnia con expresiones como "narcopartido" durante su participación en debates presidenciales en la etapa de las campañas del actual proceso electoral para la elección presidencial, por lo que la multa de poco más de 30 mil pesos que evitaba pagar con la impugnación de la sentencia de la Sala Especializada que se tiene que hacer efectiva

Luego de analizar el proyecto de resolución del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Soto, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), expuso que "un debate no da permiso para cualquier cosa y éste forma parte de una campaña política. La esencia de los debates es la confrontación de ideas y propuestas, y busca el apoyo de los ciudadanos. Los debates deben basarse en hechos ciertos y sustentado".

Con tres votos a favor, la Sala Superior del Tribunal confirmó la sentencia impugnada.

La resolución de la Sala Regional Especializada en el procedimiento SRE-PSC-307/2024b declaró la existencia de la infracción consistente en calumnia, atribuida a la ahora X, entonces candidata de la Coalición "Fuerza y Corazón por México", a la presidencia de la República, derivado de las manifestaciones y acusaciones realizadas en el segundo debate presidencial, así como en diversas publicaciones hechas en sus perfiles de Facebook y X, en las cual se refirió a Morena como un narcopartido.●  
(Eloísa Domínguez)



**Xochitl Gálvez deberá pagar una multa de 30 mil pesos.**



Quejas ya estaban caducadas, señala el TEPJF

# Revocan sanciones a AMLO por mañaneras

**MAGISTRADOS** ordenan a la Sala Especializada analizar de nuevo qué reclamos impactaron en el pasado proceso electoral; multan a Xóchitl por "calumnias" contra Sheinbaum y Morena

Por Sergio Ramírez  
sergio.ramirez@razon.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó la sentencia de la Sala Especializada donde determinó las infracciones electorales cometidas por el Presidente Andrés Manuel López Obrador en 36 conferencias mañaneras.

Con tres votos a favor del bloque conformado por los magistrados Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, y dos en contra de Janine Otálora y Reyes Rodríguez, se echó abajo el proyecto de éste último que proponía ratificar la resolución de la Especializada que consideró que el mandatario federal vulneró la neutralidad y equidad de la contienda del 2 de junio.

Los magistrados que apoyaron la revocación de las sanciones a López Obrador argumentaron que las quejas se presentaron entre junio y octubre del año pasado, por lo que ya habían caducado al momento de la resolución de la Sala Especializada, dada en julio pasado.

Mónica Soto Fregoso, presidenta del TEPJF, destacó que "la fecha de última denuncia no puede servir para extender el plazo de caducidad para poder sancionar al Presidente".

La resolución de la Sala Superior revocó la sentencia y ordenó a la Sala Especializada analizar de nuevo cuáles quejas no han caducado e impactaron en el pasado proceso electoral, que arrancó el 7 de septiembre de 2023.

Los tres magistrados que votaron a favor de la revocación subrayaron que también hubo falta de exhaustividad porque no se analizó caso por caso de las 36 mañaneras denunciadas y si las expresiones del mandatario federal fueron en una temporalidad en la que incidieron en el proceso electoral.

En otro caso, la Sala Superior determinó por unanimidad que el Presidente López Obrador sí vulneró los principios constitucionales en 11 conferencias matutinas del 7, 11 y 12 de marzo, así como en las realizadas del 12 al 16 de febrero y del 19 al 21 del mismo mes.

En otro punto de la sesión, con mayoría de tres votos, los magistrados

de la Sala Superior confirmaron que Xóchitl Gálvez sí "calumnió" a Claudia Sheinbaum y Morena por llamarlos "narcocandidata" y "narcopartido", respectivamente, durante el tercer debate presidencial, por lo cual se impuso una multa de 16 mil pesos.

La magistrada Mónica Soto aseguró que las expresiones realizadas por Gálvez fueron "calumniosas", además de que los debates presidenciales tienen que tener hechos verificables y no declaraciones sin ningún tipo de sustento.

"(Participar en un debate) no implica el derecho de formular imputaciones sobre comisiones o delitos por hechos que no han sido acreditados, que puedan desprestigiar a las y los contendientes e influir sobre las preferencias electorales, pues en mi opinión los debates como parte del proceso democrático y deliberativo deben partir de hechos ciertos y verificables", dijo.

En contraparte, Janine Otálora opinó que los debates son un ejercicio democrático en el que buscan que exista la libertad de expresión, por lo que no debería el Tribunal Electoral calificarlos como propaganda.

"Los debates implican la posibilidad de una discusión abierta y de cara a la ciudadanía de quienes aspiran convertirse en sus autoridades, además de que las partes que participan en el debate en ese momento pueden hacer los pronunciamientos que correspondan a lo que se diga por las partes, es decir, se debe en estos ejercicios permitir el contraste de las ideas", sentenció.

**EL DATO**

**LA SALA SUPERIOR** del TEPJF sesionará hoy para resolver los 240 juicios de impugnación promovidos por los partidos contra los cómputos de la presidencial.





Foto: Cuartoscuro

MAGISTRADOS del TEPJF en sesión del pleno, ayer.

